CONTRATO MAG N°144/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"** Con **RUC Nº 2237441-8**, con domicilio en 14 de Mayo esq. Benjamín Constant, de esta ciudad capital, representada para este acto por el **Sr. JOSE LUIS CARRILLO** con Cédula de Identidad **Nº 2.237.441**,en carácter de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 330**: **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.310

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 20/2014 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 1549 de fecha 23 de setiembre 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2004 de fecha 25 de noviembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Jose Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

JRGFM

CONTRATO MAG N°144 /2014

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es de **Gs. 69.953.756** (Guaranies Sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis) IVA incluido, **distribuidos de la siguiente manera:** en el **item 1** por un monto de **Gs. 781.550** (Guaranies Setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta) IVA incluido, **item 2** por un monto de **Gs. 363.000** (Guaranies Trescientos sesenta y tres mil) IVA incluido, **item 6** por un monto de **Gs. 9.686.800** (Guaranies Nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos) IVA incluido, **item 8** por un monto de **Gs. 315.100** (Guaranies Trescientos quince mil cien) IVA incluido, **item 10** por un monto de **Gs. 380.000** (Guaranies Trescientos ochenta mil) IVA incluido, **item 12** por un monto de **Gs. 196.500** (Guaranies Ciento noventa y seis mil quinientos) IVA incluido, **item 16** por un monto de **Gs. 1.870.000** (Guaranies Un millón ochocientos setenta mil) IVA incluido, **item 17** por un monto de **Gs. 3.082.000** (Guaranies Tres millones ochenta y dos mil) IVA incluido, **item 20** por un monto de **Gs. 2.555.350** (Guaranies Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta) IVA incluido, **item 21** por un monto de **Gs. 747.000** (Guaranies Setecientos cuarenta y siete mil) IVA incluido, **item 22** por un monto de **Gs. 936.000** (Guaranies Novecientos treinta y seis mil) IVA incluido, **item 24** por un monto de **Gs. 707.410** (Guaranies Setecientos siete mil cuatrocientos diez) IVA incluido, **item 29** por un monto de **Gs. 2.148.000** (Guaranies Dos millones cientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido, **item 30** por un monto de **Gs. 30.996.000** (Guaranies Treinta millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido, **item 34** por un monto de **Gs. 66.500** (Guaranies Sesenta y seis mil quinientos) IVA incluido, **item 35** por un monto de **Gs. 3.568.000** (Guaranies Tres millones quinientos sesenta y ocho mil) IVA incluido, **item 37** por un monto de **Gs. 4.080.000** (Guaranies Cuatro millones ochenta mil) IVA incluido, **item 40** por un monto de **Gs. 418.950** (Guaranies Cuatrocientos diez y ocho mil novecientos cincuenta) IVA incluido, **item 41** por un monto de **Gs. 140.000** (Guaranies Ciento cuarenta mil) IVA incluido, **item 42** por un monto de **Gs. 833.900** (Guaranies Ochocientos treinta y tres mil novecientos) IVA incluido, **item 44** por un monto de **Gs. 231.287** (Guaranies Doscientos treinta y un mil doscientos ochenta y siete) IVA incluido, **item 45** por un monto de **Gs. 34.874** (Guaranies Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro) IVA incluido, **item 46** por un monto de **Gs. 1.752.345** (Guaranies Un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco) IVA incluido, **item 47** por un monto de **Gs. 229.250** (Guaranies Doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta) IVA incluido, **item 48** por un monto de **Gs. 177.600** (Guaranies Ciento setenta y siete mil seiscientos) IVA incluido, e **item 52** por un monto de **Gs. 3.656.340** (Guaranies Tres millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La entrega de los bienes será en el **Departamento de Almacenes y Suministros**, sito en Pte. Franco c/ Alberdi – Tel. 447-736, dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.-

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Luis Barrito
Representante Legal
Telefax: 441-447

RBCF/rf

CONTRATO MAG N°144 /2014

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL CTA. CTE. N° 0001230060983501

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

JRGF/f.

CONTRATO MAG Nº144 /2014

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos porciento) del valor del suministro en demora, por cada (3) tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Minimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	55121616-001	Banderitas Autoadhesivas (de papel de 15 x 50 mm), varios colores, Paq. de 4 unid.,(de 100 hojitas aproximadamente)	Eagle	China	Unidad	Paq.	1	490	1.595	781.550
2	55121616-001	Banderitas Autoadhesivas (de plástico 15 x 50mm), varios colores, Paq de 4 unidades,(de 100 hojitas aproximadamente)	Note	China	Unidad	Paq.	1	110	3.300	363.000
6	44122019-001	Caja de cartón para archivo definitivo de documentos (Arquipeles)	CYSA	Nacional	Unidad	Unidad	1	3.970	2.440	9.686.800
8	44122011-009	Carpeta archivadora tapa transparente tamaño oficio, varios colores c/broche	Folder	China	Unidad	Unidad	1	230	1.370	315.100
10	14111610-003	Cartulina de hilo, tamaño Tamaño A4, color crema 180 grs.	Irani	China	Unidad	Unidad	1	2.000	190	380.000
12	14111610-001	Cartulina lisa de primera (44 x 63 cm) de 130 grs., blanco y diversos colores	Avon	Nacional	Unidad	Pliego	1	250	736	184.000

JRGM/m

DISTRIBUIDORA PROVEBAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº144/2014

16	55121606-001	Etiquetas autoadhesivas blancas para impresión, Tamaño A4 (38,1x 99,00 mm.) (Caja de 100 planchas) Planchas de 14 etiquetas	Hans	Brasil	Unidad	Caja	1	17	110.000	1.870.000
17	55121606-001	Etiquetas autoadhesivas, (2 etiquetas para CD/DVD y 4 Multiuso x hoja) en paq. de 20 a 25 hojas, Tamaño A4	Hans	Brasil	Unidad	Paq.	1	134	23.000	3.082.000
20	14111530-001	Nota de Papel Autoadhesivo para memo 7,5 x 12,00 cm., aproximadamente, diversos colores block por 100 (cien) hojas.	Eagle	China	Unidad	Block	1	1.043	2.450	2.555.350
21	14111530-001	Nota de papel autoadhesiva para memo (3,49 x 4,76 cm) , aproximad. diversos colores, block de 100 hojas.	Eagle	China	Unidad	Block	1	1.245	600	747.000
22	14111530-001	Nota de papel autoadhesiva para memo (5,08 x 7,62cm), aproximad. diversos colores, block de 100 hojas.	Eagle	China	Unidad	Block	1	780	1.200	936.000
24	14121810-001	Papel carbónico tamaño oficio (22 x 33cm), , color negro, caja de 100 unidades.	Sailing Boat	China	Unidad	Caja	1	59	11.990	707.410
29	14111704-002	Papel Higiénico Perfumado (rollo de 40 mts.) doble hoja con línea de cortes de 20 a 25 cm. aproximadamente (paquete de 4 unidades.)	Best	Nacional	Unidad	Paq.	1	537	4.000	2.148.000
30	14111704-002	Papel higiénico perfumado (Rollo de 30 mts), doble hoja con líneas de cortes de 20 a 25 cm. aproximadamente (fardo de 48 unidades).	Bambino	Nacional	Unidad	Fardo	1	328	94.500	30.996.000
34	14111606-001	Papel manteca	MH	China	Unidad	Unidad	1	100	665	66.500
35	14111507-007	Papel obra primera (81 x 116cm) de 60 grs, paquete de 250 pliegos.	Vision	Argentina	Unidad	Paq.	1	40	89.200	3.568.000
37	14111507-007	Papel obra primera (81 x 116cm) de 90 grs, paquete de 250 pliegos.	Vision	Argentina	Unidad	Paq.	1	30	136.000	4.080.000
40	60121101-001	Papel Sulfito, blanco y diversos colores de 50 grs. 81 x 116 aprox.	Irani	China	Unidad	Pliego	1	882	475	418.950
41	14111537-001	Papel Autoadhesivo (Rótulo de 35x100mm), cajitas de 30 planchas con 4 unidades cada plancha	Pegasola	Argentina	Unidad	Caja	1	20	7.000	140.000
42	14111705-001	Servilleta de papel blanco de doble hoja, 30 x 30 cm, paquete de 60 unidades. Composición: fibra de celulosa 100% fibras naturales.	Lis	Nacional	Unidad	Paq.	1	310	2.690	833.900
44	44121505-006	Sobre Manila Extra Grande de 26 x 36 cm., aproximadamente. Color papel madera	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	1	703	329	231.287
45	44121505-006	Sobre Manila Extra Grande de 24 x 36 cm., aproximadamente. Color papel madera	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	1	106	329	34.874
46	44121505-004	Sobre Manila grande (24 x 34 cm) Color papel madera	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	1	5.563	315	1.752.345
47	44121505-007	Sobre Manila mediano (20 x 28 cm) Color papel madera	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	1	875	262	229.250
48	44121505-001	Sobre Manila tamaño carta, blanco de 23 x 32 cm., aproximadamente.	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	1	600	296	177.600
52	14111703-003	Toalla de papel para cocina, doble hojas texturizadas, sin perfumes (paños de 22 x 20 cm.), aproximadamente de 35 a 40 mts., Tipo de papel 100% celulosa virgen	Mili	Brasil	Unidad	Unidad	1	732	4.995	3.656.340
								TOTAL ADJUDICADO	**69.953.756**	

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

JRGF/A.

DISTRIBUIDORA PROVEBAR
Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CONTRATO MAG N°144/2014

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfono: 021-441

.....
Sr. JOSE LUIS CARRILLO
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

.....
Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

JRGF/rf.-